



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 010/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad iniciado en contra de los servidores públicos A1 y A2, mismo que fuera resuelto con fecha quince de mayo de dos mil quince; sin embargo de las referidas constancias se advierte que las relativas a la resolución del mismo, se encuentran incompletas.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se han girado las instrucciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a dicho punto, para lo cual anexa copias debidamente certificadas de los oficios dirigidos al Director de Ingresos, que contienen dichas instrucciones.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que desde el veintinueve de octubre de dos mil quince a la fecha, se han estado impartiendo por parte de personal de esta Comisión, en las instalaciones de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, el curso denominado “Función policial y Derechos Humanos”, agregando el listado de personal que acudió a dichos cursos, así como el programa de capacitación y fotos de los mismos.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, si bien es cierto, la autoridad responsable remite copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo a que se ha hecho mención, también lo es que por lo que respecta al auto que resuelve el



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

mismo, se encuentra incompleto, por lo que una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión las páginas faltantes, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha reparado el daño al quejoso, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de abril de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **010/2016**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **seis de abril de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **DAJ---/2016** con anexos, suscrito por el **Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Saltillo**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad iniciado en contra de los servidores públicos A1 y A2, mismo que fuera resuelto con fecha quince de mayo de dos mil quince; sin embargo de las referidas constancias se advierte que las relativas a la resolución del mismo, se encuentran incompletas.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable manifiesta que se han girado las instrucciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a dicho punto, para lo cual anexa copias debidamente certificadas de los oficios dirigidos al Director de Ingresos, que contienen dichas instrucciones.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable manifiesta que desde el veintinueve de octubre de dos mil quince a la fecha, se han estado impartiendo por parte de personal de esta Comisión, en las instalaciones de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, el curso denominado “Función policial y Derechos Humanos”, agregando el listado de personal que acudió a dichos cursos, así como el programa de capacitación y fotos de los mismos.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como **cumplido el punto recomendatorio tercero** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, si bien es cierto, la autoridad responsable remite copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo a que se ha hecho mención, también lo es que por lo que respecta al auto que resuelve el mismo, se encuentra incompleto, por lo que una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión las páginas faltantes, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable acredite que se ha reparado el daño al quejoso, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**